

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa (sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Se previene a todos los Alcaldes, Comandantes de Puestos de la Guardia civil y demás Autoridades y fuerzas a mis órdenes, que en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, deberán denunciarme en término de ocho días, a contar del de la fecha, todo Casino, Centro de Recreo o Establecimiento público en que se juegue al bacarrat, ruleta o cualquier otro juego de banca, clausurando, desde luego, el Centro, Casino o café en que fuera sorprendida una partida de juego de expresada naturaleza y deteniendo a los propietarios o directivos de los locales.

Asimismo denunciarán ante mi Autoridad aquellos Establecimientos en que habitualmente tengan lugar partidas de juego de envite o azar, para la adopción de las medidas e imposición de sanciones que procedan.

Burgos 15 de julio de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

DECRETO

Al acometer la honrosa empresa de dotar al país de una nueva organización antivenérea, el Gobierno se apresura a proclamar que desea incorporarse al movimiento abolicionista que impera desde hace años en los países más avanzados desde el punto de vista sanitario.

Que este deseo es auténtico, nada hay que pueda demostrarlo mejor que la tolerancia que sigue prestando a la realidad presente.

En efecto, España es en la actualidad oficialmente reglamentarista, pero, prácticamente, abolicionista, pues su reglamentarismo se ejerce de un modo tan laxo que apenas merece el nombre de tal.

Y no porque haya sido derogada disposición alguna, sino porque la reglamentación del vicio comercializado repugna al espíritu, conciencia e ideales de médicos, sociólogos y legisladores, que consideran como las bases fundamentales de la lucha antivenérea la igualdad del hombre y la mujer ante las leyes, la profilaxis por la terapéutica y la cultura sanitaria del pueblo.

Mas como las leyes se desprecian por su falta de cumplimiento, ha entendido este Gobierno que sería, no sólo aventurado, sino peligroso, poner en vigor disposiciones de tipo abolicionista, que no tuviesen en cuenta la realidad española.

No hay que olvidar que el abolicionismo no representa anarquía sanitaria, sino una forma distinta de reglamentarismo; que el abolicionismo, allí donde se implanta a rajatabla, va acompañado de una serie de disposiciones sumamente serias: delito de contagio, notificación obligatoria de la enfermedad, investigación de las fuentes de contagio, reconocimiento médico periódico cuando las circunstancias lo requieren y hasta hospitalización forzosa si el caso lo exige.

La Ley debe ser justa, pero no conviene que sea impopular; respetable, pero no temible; y para ello no hay como hacerla humana, que tenga en cuenta la psicología del enfermo venéreo, que no es la misma en todos los países, ni en todos los lugares y circunstancias; que se haga cargo de prejuicios sociales más difíciles de combatir que el mismo mal, y a pesar de los cuales, pero mejor contando con los cuales, se puede llegar a un feliz resultado.

Una Ley antivenérea no debe ser excesivamente rígida y menos en nuestro país.

Hacer una Ley que sirva por igual al ambiente urbano y al rural es una monstruosidad; ni siquiera una que sirva por igual a las gran-

des poblaciones y a las capitales de la mayor parte de las provincias españolas.

Pero la razón más poderosa para dar sentido humano a la Ley antivenérea es la necesidad absoluta de evitar que el enfermo venéreo rehuya la asistencia médica competente y se eche en manos de charlatanes, intrusos de toda índole y Médicos desaprensivos. Cosa que ocurriría indefectiblemente si el enfermo supiese que la asistencia a la consulta de un Médico concienzudo representaba notificación obligatoria de su enfermedad, investigación acaso indiscreta de la fuente de contagio, etc., etc.

Conociendo la psicología de nuestro país, fiamos más en la divulgación de las verdades elementales sobre los males venéreos, en la persuasión de las buenas razones y en las facilidades para el tratamiento.

La implantación misma del delito de contagio, si no nos atrevemos a decir que resultase contraproducente, si podemos asegurar que su eficacia sería muy escasa, pues por razones de pudor, prudencia o conveniencia que a nadie escapar, habrían de ser contados los casos de denuncia.

Todas las disposiciones que siguen, y si pudiera estimarse de utilidad alguna otra complementaria, serán incorporadas para su debida convalidación y estabilidad al proyecto de Ley orgánica de Sanidad, que será sometido en momento próximo a la deliberación de las Cortes; pero entendiéndose que lo dispuesto tiene carácter de urgencia por afectar a la moralidad pública y a la eficacia de la obra sanitaria, se anticipa su puesta en vigor mediante el presente Decreto, del que, al afirmar que huyendo de lirismos irrealizables, está inspirado en un criterio de humanidad y atento a la realidad práctica de la vida española, cree el Gobierno haberlo dicho todo; en virtud de lo expuesto, a propuesta del Minis-

tro de Trabajo, Sanidad y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Queda suprimida la reglamentación de la prostitución, el ejercicio de la cual no se reconoce en España a partir de este Decreto como medio lícito de vida.

Artículo 2.º Son enfermedades venéreas: la sífilis, la blenorragia, el chancro venéreo y la linfogranulomatosis o enfermedad de Nicolás Favre, en cualquiera de sus localizaciones.

Artículo 3.º Las personas afectas de cualquiera de estas dolencias están obligadas a someterse periódicamente, de acuerdo con las instrucciones que la Sanidad pública difundirá y propagará, con la amplitud debida, a vigilancia y tratamiento pertinentes, bien sea bajo la dirección de los Médicos privados, o bien, cuando se carezca de medios económicos, utilizando los servicios de las Instituciones antivenéreas del Estado.

Artículo 4.º Los padres o tutores de menores o incapaces, afectos de dolencias venéreas, tienen la obligación de cuidar del tratamiento de sus hijos o pupilos.

Artículo 5.º El Estado adquiere el deber de facilitar gratuitamente el tratamiento de los enfermos venéreos pobres en todo el territorio nacional.

Artículo 6.º A los efectos señalados en el artículo anterior, serán considerados representantes de la Lucha oficial Antivenérea los Médicos rurales de aquellas poblaciones en las que no exista Dispensario oficial.

A tales Médicos se les facilitará por el Dispensario más próximo, a título gratuito, los medicamentos que precisen para el tratamiento de sus enfermos pobres.

La petición de dichos medicamentos habrá de justificarse en cada caso ante la autoridad sanitaria, que informará respecto a la pertinencia de la misma.

Artículo 7.º A fin de unificar el criterio terapéutico entre los Médicos en armonía con el progreso de las pautas científicas, será obligación de los Inspectores de Sanidad la frecuente organización de cursos prácticos, breves, en los Dispensarios antivenéreos, a cargo del personal de los mismos, y con destino a los Médicos rurales, cuyo perfeccionamiento técnico ha de procurarse en todo momento, sin obligatoria en tales Médicos, para poder seguir disfrutando de la titular, la asistencia a dichos cursos, cuando menos, una vez cada cinco años.

La Dirección general de Sanidad cuidará del exacto cumplimiento de esta disposición.

Artículo 8.º A medida que se vaya intensificando el desarrollo del servicio de asistencia social, se ampliarán sus funciones a las que le compete realizar en la lucha antivenérea, singularmente de las grandes urbes, y que, en principio pueden concretarse en las siguientes:

a) Recopilación de datos para la formación de las estadísticas de morbilidad venérea.

b) Investigación de las fuentes de contagio.

c) Estímulo discreto entre los enfermos rezagados o inconscientes, para el cumplimiento del presente Decreto.

d) Evidenciación y descubrimiento de las infecciones ignoradas.

e) Divulgación de las instrucciones sanitarias antivenéreas.

Artículo 9.º Los Médicos, tanto privados como oficiales, quedan obligados a dar conocimiento a las Autoridades sanitarias de aquellos casos en los que a evidente peligrosidad social se una rebeldía o incumplimiento manifiesto para seguir el tratamiento adecuado.

Artículo 10. A la vista de tales denuncias, las Autoridades sanitarias podrán acordar el tratamiento obligatorio e incluso la hospitalización forzosa, previo peritaje oficial cuando se considere oportuno.

Artículo 11. De acuerdo con lo que dispone el apartado b) del artículo 8.º, será misión preferente de la Lucha Antivenérea el descubrimiento de los focos de contagio y esterilización de los mismos, en la medida de lo posible.

A tal efecto, quedan facultadas las Autoridades sanitarias, singularmente de las poblaciones pequeñas en las que el escaso número de habitantes permita conocimiento directo de la vida de cada cual, a decretar la vigilancia médica periódica de aquellas personas que por su conducta resulten sospechosas, como posibles focos de transmisión venérea, siquiera el primer o primeros reconocimientos no evidencien signos clínicos de enfermedad aparente, y siempre dentro de la más estricta discreción.

Artículo 12. Todo Médico que asista a enfermos venéreos está

obligado a instruirles, mediante la entrega de las cartillas y consejos editados por la Sanidad oficial, respecto al alcance y peligros de las enfermedades venéreas, así como de la reiteración terapéutica que exigen.

También será obligación de los Médicos comunicar a las Autoridades sanitarias o al Servicio de Asistencia social las noticias y datos que desde el punto de vista sanitario puedan discretamente inquirir respecto a los posibles focos de contagio.

Artículo 13. El tratamiento de las enfermedades venéreas queda exclusivamente reservado a los Médicos.

Cualquier infracción a este precepto se perseguirá como delito de intrusismo.

Se prohíbe a los Médicos el tratamiento de los enfermos venéreos por correspondencia y los anuncios en cualquier forma respecto a supuestos métodos curativos que no correspondan a la verdad científica, o que no se ajusten a las normas de la debida seriedad.

Se prohíbe igualmente toda clase de publicidad que de manera más o menos encubierta tienda a favorecer o facilitar el comercio sexual.

Queda prohibido expresa y terminantemente a los Farmacéuticos el despacho, sin prescripción facultativa, de productos para el tratamiento de las enfermedades venéreas.

Se exceptúa la venta de medios profilácticos.

Artículo 14. La dirección, inspección y orientación de la Lucha antivenérea se atenderán a las recientes disposiciones respecto a distribución de servicios afectos a la Dirección general de Sanidad, así como a la que regule las funciones pertinentes al Consejo Nacional de Sanidad.

Artículo 15. Los dispensarios oficiales antivenéreos dependerán de la Autoridad sanitaria provincial, figurando al frente de ellos un Médico oficial de la Lucha de los que ejerzan función clínica y que, como delegado de dicha Autoridad, ostentará el cargo de Director.

A este mismo fin, y para hacer más estrecha la interdependencia de todas las Instituciones sanitarias provinciales, se procurará que los Dispensarios antivenéreos se instalen en los Centros sanitarios dependientes de la Inspección provincial de Sanidad, a menos que las circunstancias locales hagan más recomendable la utilización, a estos fines de Centros hospitalarios.

El Director del Dispensario antivenéreo central de cada capital será Jefe de la Sección provincial de Lucha antivenérea y, de acuerdo con el Inspector de Sanidad, organizará y vigilará el servicio en el medio rural, poniendo en práctica

todas las medidas conducentes a la mayor eficacia del mismo.

Cuando en una misma capital existan más de un Dispensario central y, por consiguiente, de un Director, los Directores de los Dispensarios constituirán un Comité que bajo la presidencia del Inspector provincial de Sanidad, actuará en las funciones antes señaladas.

Artículo 16. Los Dispensarios antivenéreos instalados en poblaciones que no sean capitales de provincia dependerán directamente del Inspector provincial de Sanidad, Jefe de la Lucha antivenérea en la provincia, el cual establecerá las relaciones de dichos Centros con las demás Instituciones sanitarias del Estado que existan en la localidad y, de modo preferente, con las consultas prenatales y los Centros de Sanidad de puertos, disposición que lógicamente afecta también a los Dispensarios establecidos en las capitales de provincia.

Artículo 17. Los servicios antivenéreos sostenidos por las Diputaciones, Ayuntamientos, entidades, Sociedades y aun particulares estarán sujetos a la inspección técnico-sanitaria del Estado.

Artículo 18. Por los Ministerios de Justicia, Guerra y Marina deberán dictarse las disposiciones necesarias para la continuidad en el tratamiento de los reclusos, soldados y marinos afectos de enfermedades venéreas.

La Sanidad de Puertos se preocupará de facilitar el tratamiento de los marinos mercantes, nacionales y extranjeros, durante sus escalas, en armonía con las pautas relativas al caso establecidas en el acuerdo adoptado en Bruselas por la Unión Internacional contra el peligro venéreo.

Artículo 19. El Estado intensificará y cuidará escrupulosamente de la enseñanza de la Venereología en las Universidades de la Nación.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco. = Niceto Alcalá-Zamora y Torres. = El Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, Federico Salomón Amorín.

(Gaceta 30 junio 1935.)

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Villanueva de Teba, el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 24 de junio, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más

repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 12 de julio de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Torresandino, el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 26 de junio y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 12 de julio de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz.

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que a continuación se reseñan y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario 46 de los de este año por robo.

Reseña de los objetos robados.

Veintiocho sacos de trigo, conteniendo ochenta y cinco kilogramos del mencionado cereal cada uno, que se dicen sustraídos de una patera del vecino de Padilla de Abajo, en este partido, Mariano González.

Dado en Castrojeriz a 9 de julio de 1935.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren Riesgo.—El Secretario, Manuel Núñez.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de mayo de 1935.

DIA 3

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de abril próximo pasado.

También fué aprobada el acta levantada por el Jurado calificador para fallar el concurso de proyectos de abastecimiento de aguas a esta población y sus barrios.

Igualmente fué aprobada el acta de los exámenes practicados para la provisión de una plaza vacante de Pesador de los Mercados de Abastos, nombrándose a D. Rogelio Moratinos.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las necesidades del presente mes, y cuyo total importe asciende a la cantidad de 393.509 pesetas.

Conceder a D. Juan Sanz García, D. Amancio Domingo Santillán, doña Lorenza Heras Heras, D.^a Práxedes Caballero Pardo y D. Domingo Arribas Martínez, las propiedades que respectivamente tienen solicitadas en el Cementerio municipal.

Ceder en arriendo provisionalmente a D. Martín Arroyo Larrea la casa número 14 de la calle de las Calzadas, en la cantidad de 75 pesetas mensuales, en las condiciones que se le señalan.

Conceder a D. Gumersindo Claret Pujol en arriendo, por un plazo de diez años, prorrogable a conveniencia de ambas partes y concediéndole el derecho de tanteo en caso de venta, la parcela que posee la Corporación en la Plaza del Conde de Castro, lindante con el Cuartel de Caballería, para construir una estación de aprovisionamiento de automóviles, en las condiciones que se le señalan, debiendo satisfacer un canon anual de 2.400 pesetas, que hará efectivas por mensualidades adelantadas, a partir del día en que se dé principio al funcionamiento de la estación.

Igualmente se concedió permiso a D. Adolfo Arenaza Besante para construir un edificio destinado a estación de aprovisionamiento de automóviles en un terreno contiguo a la carretera de Madrid, prolongación de la calle de Vitoria, siempre que se sujete a las condiciones que se le señalan.

Al Sr. Hijo de Julián Martínez se le autorizó para construir un pabellón de dos plantas con destino a almacén de lanas en el patio anejo a su casa números 5 y 7 de la calle de San Cosme.

A D. Guzmán de la Vega para abrir un hueco de ventana en el edi-

ficio que posee en la calle de San Pedro de Cardena; y

A D. Salustiano Santos del Río para colocar una puerta que impida el acceso a un patio que posee anejo a su casa número 12 del barrio de Villatoro.

Pasar a la Comisión de Hacienda el dictamen presentado por la de Paseos, Caminos y Campos pidiendo que el Ayuntamiento acuerde un suplemento de crédito, que puede cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del último ejercicio.

Autorizar a D. Francisco González Ruiz para plantar 200 chopos en la linde de la finca que posee denominada La Lancha, sita en el barrio del Hospital del Rey.

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Personal, en la moción de los Capitulares señores Cuesta y Monedero, sobre funcionamiento de las oficinas municipales y regulación de gratificaciones, visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación.

Conceder a D.^a Heliadora Mateo Ausín, viuda del Médico de la Beneficencia municipal D. José Santamaría, la pensión de 1.485 pesetas que la corresponden de viudedad.

En vista de lo propuesto por la Comisión de Personal, se acordó:

1.º Que como consecuencia de la jubilación por imposibilidad física del Médico de la Beneficencia municipal D. Enrique Vallejo, se corran las escalas, ascendiendo en un puesto todos los que figurar dentro de él.

2.º Que la vacante se cubra interinamente por D. José Vicente Vallejo Arangüena, sin derecho alguno a que pueda alegar como mérito al proveerse la vacante en propiedad.

3.º Que se anuncie para su provisión en propiedad, mediante oposición, con el carácter de Médico de la Beneficencia municipal, las dos vacantes que existen, con la obligación de desempeñar los agraciados el cargo que con arreglo al reglamento les corresponda, señalándose el sueldo, así como las condiciones que han de reunir los aspirantes, aceptándose algunas modificaciones al dictamen emitidas por algunos señores Capitulares.

Autorizar a D. Julio Sevilla Manzanedo para abrir un establecimiento destinado a la venta de ultramarinos y dulces en la planta baja de la casa número 16 de la calle de San Pablo.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el informe emitido por la Secretaría general referente a la Presidencia de las Comisiones municipales.

En el escrito de varios Sres. Capitulares sobre las manifestaciones hechas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Manuel Santamaría en la sesión del pasado miér-

coles, contestando a las preguntas que le dirigieron algunos Concejales acerca de las relaciones habidas con el Sr. Gobernador Civil, con motivo de unas notas publicadas por éste en la prensa sobre asuntos municipales, se acordó con el voto en contra de los Sres. Ruera, Peralta y Fournier.

1.º Que se comunique al Sr. Gobernador Civil el profundo disgusto que le ha producido el oficio dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha 24 del actual, que se estima menospreciativo para la dignidad del Alcalde, de los Concejales y de la Corporación municipal.

2.º Que se dirija al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación exponiéndole la conducta seguida por el Sr. Gobernador Civil para con el Ayuntamiento de Burgos, adjuntando copia literal de los documentos demostrativos de aquélla.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 14.573'14 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno el oficio del Sr. Presidente de la Asociación de Amigos, de las escuelas anejas a la Normal del Magisterio, participando la constitución de la misma y pidiendo la colaboración, el concurso material y la protección moral del Ayuntamiento para la realización de sus fines.

DIA 8

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

Idem las cuentas que rinde el Conserje de los Mercados de Abastos de las cantidades recaudadas en los mismos durante el pasado mes de abril y cuyo importe asciende a la cantidad de 4.673'78 pesetas el de la zona norte, y 3.813'66 pesetas el de la zona sur.

Conceder los siguientes permisos:

A D. Pedro Medina para reformar la casa número 5 de la calle de las Casillas elevándola un piso.

A D. Victoriano Monedero para reformar parte de la planta baja de su casa, sita en la carretera de Francia, al objeto de hacer una vivienda, así como ensanchar una puerta en la tapia de cerramiento de su finca.

A D. Amador Valdivielso para sustituir las cinco actuales puertas por otras metálicas llamadas de ballesta en su casa números 18 y 20 de la calle de Cadena y Eleta, así como para revocar las fachadas de la citada casa correspondientes a esta calle y a la de Nuño Rasura.

A D. Eduardo Diez Conde, en representación de D.^a Julia Alfaro, para sustituir la actual puerta de entrada al comercio instalado en la planta baja de la casa números 23 y

25 de la calle de Almirante Bonifaz por otro cierre metálico de los llamados de ballesta.

A D. Gabino Preciado para rasgar una ventana y convertirla en puerta en la fachada principal del edificio que posee en el Camino de Mirabueno que conduce a Cardena-dijo, así como para construir una tapia de cerramiento de 14 metros de línea a la casa por 8 de fondo.

A D. Manuel Merino para reformar unos huecos de ventana en la fachada lateral y abrir otro en la principal de su casa número 5 de la calle de Mazuelo, del barrio de Cortes.

Los anteriores permisos se concedieron con la obligación de sujetarse los peticionarios a los planos que acompañan y a las condiciones que se les señalan.

Autorizar a la Comisión de Paseos, Caminos y Campos para enajenar una mula afecta al servicio y adquirir otra que la sustituya en el mismo, abonándose su importe con cargo al artículo 1.º del capítulo 11 del presupuesto vigente.

En la instancia de D. Marcelino Taboada, como Presidente de la Peña Motorista Burgalesa, solicitando se arregle el Camino de la Quinta para poder celebrar el 14 de julio próximo la carrera denominada «el kilómetro lanzado», se acordó contestar que no es dable por el momento realizarlo, y con respecto a otros extremos de su petición, se acordó pases el expediente a la Comisión de Gobierno.

En la solicitud de D. José Giménez Martínez pidiendo se le autorice para instalar una báscula de 25 a 30 toneladas en el Paseo de la Quinta o lugar que se designe, se aprobó el dictamen que presenta la Comisión de Paseos, Caminos y Campos, en el que estima que no es adecuado el lugar que se solicita para dicha instalación y que una vez reconocida por el Ayuntamiento la instalación referida, previo dictamen de la Comisión de Arbitrios, a quien deberá pasar el expediente, se proceda a designar el punto más adecuado para su emplazamiento, sin que la concesión tenga el carácter de exclusiva y mucho menos por el tiempo de quince años que como minimum se solicita.

En la instancia de D. Emiliano Varona Roa solicitando se ordene a la Compañía de Aguas de esta ciudad que suministre el citado líquido a la casa número 12 de la calle de Aparicio y Ruiz, se elevó a acuerdo el informe del Negociado, en el que se propone se obligue a la Compañía a suministrar el servicio de agua a la habitación de la casa del solicitante por estar obligada a ello, por disposición del artículo 2.º del Real decreto de 12 de abril de 1924, considerando al recurrente como abonado y haberlo solicitado y tener medios técnicos para ello.

Otorgar los siguientes permisos,

siempre que los interesados cumplan cuantas disposiciones de índole higiénica sean aplicables al caso:

A D. José María Cortezón Cuñado para abrir en la planta baja de la casa número 5 de la Plaza de la Libertad un establecimiento destinado a la venta de comestibles al por mayor.

A D. Inocencio Zapatero una vivienda en la planta baja de la casa número 2 del barrio de San Pedro y San Felices.

A D. Constantino Pérez un establecimiento en la carretera de Arcos, destinado a la venta de carbón.

Previa la oportuna declaración de urgencia se aprobó una moción del Capitular Sr. Martínez Mata (don Florentino), proponiendo que el Excelentísimo Ayuntamiento encabece con 100 pesetas la suscripción pública que se piensa abrir con el fin de regalar las insignias de la Medalla Militar otorgada al Teniente Coronel D. Juan Yáñez por su comportamiento en la pasada revuelta revolucionaria, acordándose pasara a la Comisión de Hacienda.

Previos los informes favorables de los respectivos Capitulares encargados de las Comisiones y de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas, cuyo total importe asciende a la cantidad de 10.887'33 pesetas.

Aprobar la nómina que remite el Tribunal Tutelar de Menores de Valencia de las estancias causadas en el Asilo de San Eugenio durante el primer trimestre del actual año por los menores de esta capital en el internados y cuyo total asciende a la cantidad de 14'75 pesetas.

Pasar a la Comisión de Gobierno el oficio que dirige el Sr. Gobernador civil transmitiendo una comunicación del Director General de Beneficencia, por la que se concede el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, libre de gastos, salvo el reintegro y la mitad de los derechos a D. Edmundo Gurdón Amburi y a la Comunidad de Padres Cartujos de Miraflores, de Burgos, con la categoría de Cruz de 1.ª clase, distintivo blanco, habiendo visto la Corporación con satisfacción la concesión de esta condecoración.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 200 pesetas hechas por el Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia con destino a obras de Beneficencia.

Se acordó pasar a la Comisión de Iniciativas Ferroviarias el oficio que dirige la Comisión Gestora de la Diputación de Vizcaya para que el Ayuntamiento se sume a las gestiones de la villa de Bilbao, con objeto de que se incluya la sección ferroviaria Arrigorriaga-Trespaderne en el proyecto de ley presentado a las Cortes.

DIA 15

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circu-

lada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones que celebró durante el pasado mes de abril.

Adjudicar a D. Eugenio Alda Castejón el puesto número 58 del Mercado de Abastos de la zona sur para destinarle a la venta de frutas y hortalizas.

Gratificar con la cantidad de 100 pesetas a cada uno de los Guardias municipales que han intervenido en horas extraordinarias en el reparto y recogida de las hojas del padrón de cédulas personales, abonándose con cargo al Capítulo de imprevistos por no existir consignación para estos trabajos.

Construir en la carretera de Madrid, en su margen derecha y en las proximidades de la casa del peón caminero, un fielato igual a los últimamente construidos en las carreteras de Francia y Santander, cuya edificación se llevará a efecto empleando los materiales aprovechables que existen en los almacenes municipales, y los demás gastos con cargo al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto vigente.

En la instancia de D. Zósimo Mata Villanueva, en súplica de que se rectifique la extensión superficial de un solar que posee en la calle de San Pedro de Cardeña, con frente a la de la Cartuja, se acordó que a partir del padrón correspondiente al año actual y mientras subsisten las instalaciones y cobertizos que dentro de la finca utiliza el Club Ciclista y pague a la Hacienda la contribución urbana, se fije en 8.030 metros cuadrados la extensión superficial del referido solar.

En la moción del Capitular señor Moreno sobre que se incluyan en el registro de solares sin edificar los terrenos que han adquirido tal carácter y que no figuran en él, se acordó que pase la moción al señor Arquitecto municipal con el fin de que se lleve a efecto una comprobación detenida e incluya en el primer «avance de relación» que se forme los terrenos que teniendo tal carácter no figuren en el registro con las aclaraciones hechas por el Sr. Moreno.

Conceder a D.ª Modesta Barbado, en representación de su esposo D. Luis Martínez Conde, la propiedad que tiene solicitada en el Cementerio municipal.

Autorizar para estampar en el estandarte del Sindicato Católico Femenino de Industrias de esta capital el escudo de la ciudad, siempre que el dibujo se ajuste al modelo aprobado por la Corporación en 20 de junio de 1900, petición que ha sido solicitada por la Presidenta de dicho Sindicato D.ª Carmen Gil García

Desestimar la instancia de D. Joa-

quín Simón Simón ofreciendo sus servicios de propaganda en nombre de la Compañía Española de Publicidad.

Pasar a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito correspondiente con objeto de que se refuerce con la cantidad de 1.000 pesetas la consignación que figura en presupuesto para vestuario de los criados de la ciudad que estaba a punto de agotarse.

Acordar que el Ayuntamiento abra una suscripción, encabezándola con la suma de 250 pesetas, para adquirir las insignias de la Cruz de Beneficencia concedidas a la Comunidad de los Padres Cartujos y del que fué su Prior, Reverendo Padre Edmundo Gurdón, autorizando a la Comisión de Gobierno para organizar todo lo que estime necesario para el mejor éxito y comodidad del vecindario, y que termine el día 31 del corriente la suscripción popular, y que como primer acto de homenaje se notifique este acuerdo al Prior de la Cartuja de Miraflores.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a D. Rafael Zumárraga Egozcué, Ingeniero Jefe de Obras Públicas que fué de esta provincia, en unión de su esposa, hijos y sirvientes.

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y a las condiciones que se les señala.

A D. Juan José López Arroyo para elevar un piso sobre la planta baja y dos pisos que tiene en la actualidad su casa, sin número, denominada Casa Blanca, de la carretera de Santander y Camino de la Plata.

A D. Juan Alameda para incrustar en el colector general el ramal de alcantarilla de la casa que está construyendo en la calle del Progreso en uno de los solares de la antigua huerta que fué de las Calatravas.

A D. Manuel Munguía, Presidente de la Sociedad «Coliseo Castilla», para ejecutar obras en el mismo, consistentes en la elevación del patio de butacas y colocar un peldaño de escaleras, que se hace necesario en cada una de las cuatro puertas de salida del público por la calle de la Moneda.

A D. Antonio Ortiz se le autorizó para abrir un establecimiento en la planta baja de la casa número 27 de la calle de la Calera, destinado a almacén de carbones para la venta al por menor.

A D.ª Fermina Cenzano para abrir en la planta baja de la casa número 37 de la calle de San Juan un establecimiento para dedicarle a la venta de frutas y hortalizas.

En la instancia de los funcionarios municipales solicitando el servicio de análisis en el Laboratorio municipal, se aprobó la escala de los beneficios, que a los mismos,

con arreglo a los sueldos que disfrutan, tendrá derecho a disfrutar.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 10.865'74 pesetas.

Pasar a la Comisión de Abastos la circular de la Asamblea triguera de Medina del Campo remitiendo las conclusiones aprobadas y pidiendo apoyo del Ayuntamiento.

En la comunicación de los Servicios Hidráulicos del Duero referente al proyecto de replanteo previo a la subasta de las obras de encauzamiento de los ríos Pico y Vena, trasladando lo resuelto por dicha Delegación, se acordó que pase el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda para que con conocimiento de causa proponga lo que estime más acertado.

Pasar igualmente a la Comisión de Hacienda la carta del Alcalde de Segovia solicitando el apoyo del Ayuntamiento, para que en un proyecto de ley que se va a presentar a las Cortes, eximiendo del pago de contribución a las fincas que se edifiquen en las poblaciones mayores de 50.000 habitantes, se extienda a las capitales de provincia y a las mayores de 10.000.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 250 pesetas hechas por el Sr. Gobernador civil, con destino al Hospital de San Juan.

Facultar a la Alcaldía para que pueda entregar un pequeño donativo al Vigilante de la Sección de Arbitrios D. José de la Fuente Romo por su destacada labor al impedir un robo que se trataba de efectuar en el Depósito Administrativo.

DIA 22

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

Adjudicar a D. Lorenzo Mateanz Renedo el puesto número 45 del Mercado de Abastos de la zona sur para destinarle a la venta de frutas y hortalizas.

Idem a D.ª Pilar Braceras Benito el puesto número 48 del referido Mercado, en las mismas condiciones que el anterior.

Conceder a D. José Díaz Alegría y a D.ª Obdulia Gutiérrez del Pino las propiedades que respectivamente tienen solicitadas en el Cementerio municipal.

En la instancia de D.ª Amalia Santos, viuda de Zaldo, solicitando se la autorice para una vez fallecida recibir sepultura en la cripta de la Iglesia de la Institución Teresiana, se acordó contestarla que el Ayuntamiento no pondrá inconveniente alguno sobre la inhumación del cadáver de la peticionaria, siempre que por el Ministerio de la Gobernación se ratifique la Real orden que en el dictamen se alude.

En el expediente promovido por el Negociado de Cementerios sobre corrección de un error sufrido por el Celador-Administrador al consignar en el parte que diariamente facilita un número confundido a una sepultura concedida a perpetuidad, se acordó hacer la oportuna rectificación en los registros de las distintas dependencias, extendiéndose un nuevo título y tomando nota en el expediente de su razón.

En la instancia de D. Gumersindo Claret Pujol, en súplica de que se le conceda derecho de tanteo para caso de venta del solar de la Plaza del Conde de Castro, lindante con el Cuartel de Caballería, se acordó acceder a lo solicitado, pero bien entendido que esta concesión será únicamente mientras la vigencia del contrato de arriendo y al celebrar la venta mediante pública subasta.

En la petición de D. Feliciano Zamora Escolar para que se le consienta seguir habitando en la casa número 14 de la calle de las Calzadas, propiedad de la Corporación, se dispuso estar a lo acordado en 3 de los corrientes y contestar al Sr. Zamora que debe desalojar la casa a la mayor brevedad posible.

Se acordó que en el presupuesto del ejercicio próximo se consigne la cantidad suficiente para hacer efectivo el quinquenio correspondiente al actual año y al de 1936 a la Comadrona de la Beneficencia municipal, D.^a Francisca Serrano Fernández.

Igualmente se acordó que con cargo al Capítulo de Imprevistos se hagan efectivas las siguientes cantidades:

100 pesetas concedidas para encabezar la suscripción pública que ha de abrirse para regalar las insignias de la Medalla Militar al Teniente Coronel D. Juan Yáñez.

300 pesetas para los gastos que ocasione el carnet de identidad al personal subalterno de la Corporación; y

200 pesetas que importa la minuta del Letrado D. Leandro Gómez de Cadiñanos en el estudio de expedientes y redacción del dictamen relacionado con la compra de la llamada Casa de Miranda.

También se acordó que para satisfacer las 1.696'60 pesetas a que asciende el importe de los 100 metros cúbicos de piedra caliza y los 200 árboles cedros adquiridos por la Comisión de Paseos, Caminos y Campos, se habilite el correspondiente suplemento de crédito con cargo al exceso de ingresos sobre los pagos del último ejercicio.

En el expediente sobre expropiación de un huerto y patio anejos a la casa número 7 del Paseo de los Pisones, se adoptó el acuerdo de fijar definitivamente en 6.364'41 pesetas en lugar de las 6.764'41 pesetas que figuran a estos efectos en el artículo 2.^o del capítulo 11 del

vigente presupuesto, cuya cantidad será la que se haga efectiva a don Aquilino Arroyo. En cuanto a la rectificación practicada en la valoración de los terrenos que ha de adquirir la Cooperativa Municipium, se tendrá en cuenta en su día una vez realizadas las obras de regulación del Paseo de los Pisones.

En el expediente sobre realización de obras de reforma y seguridad en el Archivo de la Corporación, se acordó se demore la realización del proyecto hasta que el presupuesto contenga la oportuna consignación.

Acordar la aprobación y pago de varias expropiaciones de terreno, a cuyo efecto se propondrá en su día la forma de hacerle efectivo, previo el informe reglamentario de la intervención, y cuyas expropiaciones son las siguientes:

A D. Sebastián, D. Alfredo y don Teófilo Carranza 28 metros cuadrados con 80 centímetros en la calle de Madrid, a razón de 12 pesetas el metro, 345'60 pesetas.

A D. Secundino Espiga 129 metros en la misma calle y Camino de San Agustín, a 12 pesetas metro, 1.548 pesetas.

A D. Román Rodríguez Bruno 68'25 metros en la calle del Conde Lozano, a 4 pesetas metro, 273 pesetas; y

A la Sociedad Frio Industrial 41'80 metros en la calle de Madrid, a razón de 12 pesetas el metro, 501'60 pesetas, que hacen un total de 2.668'20 pesetas.

Dejar sobre la mesa hasta la sesión próxima el dictamen proponiendo la aprobación y pago de dos minutas de derechos del Colegio Notarial.

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y a las condiciones impuestas:

A la Sra. Tesorera de las Doctrinas, establecidas en la calle del Barrio Jimeno, para ejecutar en el edificio social obras de reforma interior.

A D. Saturnino García para reformar la planta baja de su casa número 4 de la calle de la Puebla.

A D.^a Angela Arce García para rebajar en 40 centímetros el nivel del piso del comercio que tiene instalado en la planta baja de la casa número 7 de la calle del Mercado.

A D. Julio de la Puente Careaga para abrir una puerta en el cobertizo destinado a almacén sito en la calle de Santa Clara, número 59.

A D. Capitalino Puente para incrustar el ramal de alcantarilla del servicio de la casa que ha construido a continuación de la calle de Salas, Camino del Calvario que conduce al Crucero de San Julián, en la general que pasa por la calle de los Siete Infantes de Lara.

Conceder las siguientes autorizaciones para la apertura de establecimientos:

A D. Gregorio Gómez Sedano

para dedicar la planta baja de la casa número 4 de la calle de Cadena y Eleta a droguería y perfumería.

A D. Miguel Sáiz Mariscal para destinar la planta baja de la casa número 2 de la calle de la Puebla a la venta de vinos al por menor.

A D. Baldomero Espinosa Álvarez para abrir en la planta baja de la casa número 1 de la calle de Santa Catalina un establecimiento para la venta de carbón al por menor; y

A D.^a Pilar Manso Maestro para dedicar la planta baja de la casa número 10 del Arco del Pilar a la venta de pescados frescos y salados.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 47.000 pesetas.

Pasar a la Comisión de Paseos, Caminos y Campos el oficio de la Dirección General de Prisiones, referente a la cesión de terrenos para la construcción de una nueva prisión provincial.

Idem a la de Hacienda el oficio del mismo centro, relacionado con el abono de las cantidades con que debe contribuir el Ayuntamiento para poder hacerse cargo del edificio que ocupó el viejo penal de esta ciudad, con arreglo a la ley de 12 de junio del pasado año.

Idem a la Comisión de Gobierno la comunicación del Presidente del Orfeón Burgalés solicitando libros con destino a la Biblioteca existente en el domicilio social.

Idem a la misma Comisión una carta del Alcalde de Palencia pidiendo el apoyo del Ayuntamiento para que se anulen las disposiciones que obligan a indemnizar a los Maestros consortes doblemente en concepto de casa habitación.

Idem a la misma Comisión la instancia del Ateneo Popular Burgalés solicitando el Teatro Principal para dar el día 26 una conferencia, a las once de la mañana, explicada por el escritor D. José Bergamín.

Facultar al Sr. Depositario de Fondos Municipales para que haga efectiva la suma de 9.584'91 pesetas que tiene que percibir de la Excelentísima Diputación provincial con motivo de la liquidación practicada por el Ingeniero director del camino vecinal de la Quinta a Cardañajimeno.

Facultar a la Alcaldía para en el caso de ocurrir una desgracia al Guardia municipal Faustino Mijangos, herido de gravedad por unos maleantes, para que haga frente a los gastos que con su estado pudieran ocasionarse, así como caso de ocurrir un triste desenlace, dada su gravísima situación, aliviar a la familia en la forma más conveniente, ya que aparte de mantener a su mujer y a su madre política tiene a su cuidado cinco hijos, de los cuales el mayor tiene seis años.

DIA 29

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circu-

lada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

Igualmente fué aprobada, previa la declaración de urgencia, la proposición de la Alcaldía, designando al quinto Teniente de Alcalde don Pío Almendres Sevilla, en unión de uno de los Procuradores Síndicos, para que asistan al acto de la venta en pública subasta de los solares sitos entre la calle de Vitoria y la Avenida de Manuel Ruiz Zorrilla.

También, previo el mismo trámite, se aprobó otra proposición de la Presidencia, acordándose se eleve instancia al Ministro de Agricultura haciendo constar el apoyo del Ayuntamiento a las conclusiones aprobadas en la Asamblea triguera de Medina del Campo.

Conceder al Sr. Presidente de la Comisión de Abastos la representación del Ayuntamiento para todos los actos que han de tener lugar, con el fin de organizar y celebrar el concurso provincial de ganados y exposición feria de avicultura, colombofilia y cunicultura durante las próximas ferias de San Pedro y San Pablo, y se contribuya a los mismos con la cantidad de 2.500 pesetas.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Gobierno, en el que se propone se adopten diversos acuerdos en relación con el fallecimiento del Guardia municipal Faustino Mijangos.

Igualmente fué aprobado el dictamen que presenta dicha Comisión en la moción del Sr. Alcalde sobre ejecución de diversos acuerdos de colocación de lápidas y placas conmemorativas, en vista del documentado informe pedido y que emite el Cronista de la ciudad don Eloy García de Quevedo, autorizando a la Comisión para el cumplimiento de estos acuerdos, de los que habrá de conocer la de Hacienda en la medida que a los gastos se refiere.

Pasar a la Comisión de Hacienda un dictamen proponiendo la habilitación de un crédito para el abono del salario asignado a las porteras de las casas de los Maestros.

Aprobar las minutas remitidas por el Colegio Notarial de los derechos y gastos suplidos en la autorización de las escrituras públicas referentes a la adquisición de los Conventos de Religiosas Calatravas y Agustinas de la Madre de Dios y cesión al Estado de un solar en la calle de Vitoria para la construcción de un edificio destinado a Gobierno civil, la cual asciende a la cantidad de 2.246'75 pesetas, acordándose el pago.

Desestimar la instancia de D. Pablo Barbero, en representación de los herederos de D. Hermenegildo Barbero, ofreciendo en venta la casa número 31 de la calle de la Carrera,

Acordar reforzar con 1.000 pesetas la partida que figura en el capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto vigente para uniformes de los Criados de ciudad, mediante la habilitación de un crédito con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto de 1934.

Aprobar el plano presentado por el Sr. Arquitecto Municipal en relación con la instancia presentada por D. Manuel Sancho Martín, solicitando se le marque la alineación de un solar que posee en la calle de Francisco Salinas, contiguo a la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo.

En las mismas condiciones se aprobó otro plano de alineación relacionado con la instancia presentada por D. León Manero, solicitando le sea marcada la alineación y rasante a que ha de sujetarse para construir una casa en la calle de Villalón, del barrio de San Pedro de la Fuente.

Conceder los siguientes permisos, siempre que los interesados se sujeten a los planos que acompañan y a las condiciones impuestas:

A D. León Manero para construir una casa de vecindad en un solar de su propiedad, sito en la calle de Villalón, barrio de San Pedro de la Fuente.

A D. Francisco Garrido para construir una casa en el Camino del Calvario que conduce al de San Julián, prolongación de la calle de Salas.

A D. Basilio Preciado para rasgar una ventana y convertirla en puerta en la fachada principal del edificio que posee en el Camino de Mirabueno que conduce a Cardeñadizo y construir una tapia de cerramiento en su finca de 15 metros de línea.

A D. Emiliano Arroyo para aumentar un piso sobre los almacenes situados en la parte trasera de su casa número 112 de la calle de Fernán-González.

A la Sra. Directora del Internado Teresiano «Magisterio Santos» para cambiar la armadura del tejado de madera por otra de hierro y a la vez elevar un piso el edificio que dicha Institución posee en la calle de Valladolid.

Al Sr. Hijo de Julián Martínez se le aprobó el plano que presenta, correspondiente a la fachada de la calle del Hospital Militar, del edificio que posee en el patio anejo a su casa números 5 y 7 de la calle de San Cosme.

A D. Vitores Moreno para incrustar en la general la alcantarilla de su casa número 54 de la calle de Fernán-González.

A D. Eulogio Calderón Cuesta para instalar un motor eléctrico de 0'85 H. P. para mover una batería para su industria de confitería que

tiene instalada en la planta baja de la casa número 20 de la calle de San Pablo.

Conceder a D.ª Concepción Sáez Arce autorización para expender en el Cerro de San Miguel refrescos, meriendas y bebidas embotelladas, con la obligación de que éstas se consuman en el campo.

A D. Buenaventura de la Fuente González para instalar un taller de imprenta en la planta baja de la casa número 24 de la calle del Cid, así como para montar en dicho local un motor de 1'50 H. P. para accionar una máquina de imprimir.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 126.326'24 pesetas.

Acordar comunicar a la Guardia municipal el contenido de dos oficios remitidos por el Sr. Gobernador civil, el primero trasladando telegrama del Director General de Seguridad pidiendo se extreme la vigilancia y se adopten medidas oportunas para evitar se moleste a los turistas; y el segundo transmitiendo en nombre del Ministro de la Gobernación su felicitación a la Guardia municipal por su eficaz intervención en el hallazgo del diptico que había sido sustraído del Museo provincial.

En el Saludo del Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial enviando invitaciones para la conferencia que dará en Madrid el exdiputado a Cortes por esta circunscripción D. Luis García Lozano, sobre el ferrocarril directo Madrid-Burgos, se acordó adherirse a dicho acto, como ya lo había hecho la Alcaldía, por medio de un expresivo telegrama.

Pasar a la Comisión de Gobierno el oficio del Sr. Alcalde de Oviedo pidiendo que se envíen libros o documentos, o bien en metálico una subvención para la reposición de la valiosa Biblioteca universitaria de la Universidad Ovetense que fué quemada durante los pasados sucesos revolucionarios.

Pasar a la Comisión de Obras la circular del Instituto de Ingenieros civiles de España pidiendo el cumplimiento de la ley de protección a la industria nacional de 14 de febrero de 1907.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Guarda de paseos José Arnáez Fernández.

Pasar a la Comisión de Hacienda el telegrama del Delegado del Gobierno en los Servicios Hidráulicos del Duero pidiendo se ratifique el compromiso de auxilios y la cesión de terrenos necesarios para el encauzamiento de los ríos Pico y Vena.

Pasar a la Comisión de Gobierno la instancia de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia pidiendo se amoneste a la Empresa

explotadora del Teatro por los espectáculos inmorales que dice se están celebrando.

Felicitar a la Guardia municipal por la labor prestada en el hallazgo del célebre diptico que había sido sustraído del Museo provincial.

Acordar conste en acta el agradecimiento de la Corporación por el donativo hecho por el Club Taurino Burgalés de 150 pesetas con destino al Hospital de San Juan.

Facultar a la Alcaldía para que asista, en unión de los Concejales que designe, a la Asamblea que ha de tener lugar en Vitoria el próximo viernes para gestionar la rápida terminación del ferrocarril Madrid-Burgos. = Juan José Fernández-Villa.

Ayuntamiento del 19 de junio de 1935. = La Corporación aprobó por unanimidad y sin discusión el extracto que antecede, = El Secretario, Juan José Fernández-Villa. = V.º B.º = El Alcalde, Manuel Santamaría.

Anuncios Oficiales

Agrupación de Administración de Justicia del partido de Aranda de Duero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda municipal, ha quedado expuesto en la Secretaría de la Agrupación del partido para gastos de Administración de Justicia, y durante el plazo de quince días, el presupuesto de la misma correspondiente al año actual, aprobado en sesión de 2 de febrero último, advirtiéndose al público que, terminado dicho plazo, se abre otro de quince días, también conforme al artículo 361 del Estatuto municipal, durante el cual, todas aquellas personas residentes o no en este partido judicial, podrán interponer las reclamaciones que tuvieren por convenientes contra el referido presupuesto ante la Delegación de Ha-

cienda de la provincia y por los motivos que enumeran los apartados a), b) y c) del mencionado artículo,

Por iguales plazos se abre reclamación sobre el reparto de cuotas girado a los Ayuntamientos incluidos en la Agrupación y que se publica a continuación.

Aranda de Duero 9 de julio de 1935. = El Presidente de la Agrupación, Germán Arroyo.

Reparto para cubrir el presupuesto de atenciones carcelarias.

AYUNTAMIENTOS	Cuota anual Pesetas
Aranda de Duero.....	3800
La Aguilera.....	305
Arandilla.....	193
Baños de Valdearados....	183
Brazacorta.....	131
Caleruega.....	126
Campillo.....	314
Castrillo de la Vega.....	269
Coruña del Conde.....	104
Fresnillo de las Dueñas...	258
Fuentelcésped.....	373
Fuentenebro.....	335
Fuentespina.....	182
Gumiel de Hizán.....	1050
Gumiel del Mercado.....	945
Hontoria de Valdearados..	243
Milagos.....	210
Oquillas.....	84
Pardilla.....	157
Peñalba.....	58
Peñaranda de Duero.....	650
Quemada.....	127
Quintana del Pidio.....	212
San Juan del Monte.....	860
Santa Cruz de la Salceda..	322
Sotillo.....	614
Torregalindo.....	119
Tubilla.....	106
Vadocondes.....	680
Valdeande.....	85
Vid (La).....	396
Villalba de Duero.....	180
Villalbilla de Gumiel.....	69
Villanueva de Gumiel.....	78
Zazuar.....	182

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	3	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3'60	id.
En imposiciones a plazo de un año.....	4	id.
En cuentas corrientes a la vista.....	1'50	id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS	
En 31 de diciembre de 1933.....	15.325.715'02
En 31 de diciembre de 1934.....	17.265.748'02